

## **ACTA NÚMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno, con base en lo dispuesto en el artículo veinte, inciso primero, de la Ley de Procedimientos Administrativos, estando reunidos mediante conexión en línea, en la plataforma electrónica Google Meet, mediante el enlace acordado en la convocatoria, los funcionarios que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, participando los miembros siguientes: Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno y Coordinadora del Consejo; Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, Ministra de Vivienda y Jerson Rogelio Posada Molina, Viceministro de Hacienda.

Una vez verificado que existe quórum suficiente para sesionar válidamente, se procedió a celebrar la sesión convocada para este día de acuerdo a la agenda siguiente:

1. Informe final de Auditoría Integral del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL - FANTEL, para el ejercicio fiscal 2018 con el período de enero a diciembre de 2018 y para el ejercicio fiscal 2019 con los períodos: de enero a mayo de 2019, de junio a diciembre de 2019 y el año 2019 completo.
2. Solicitud de aprobación del Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño a la joven
3. Solicitud de aprobación del Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño al joven
4. Solicitud de aprobación del Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño al joven
5. Presentación del FISDL del informe de Gestión correspondiente al primer trimestre del año 2021.
6. Cierre.

### **DESARROLLO:**

1. Informe final de Auditoría Integral del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL - FANTEL, para el ejercicio fiscal 2018 con el período de enero a diciembre de 2018 y para el ejercicio fiscal 2019 con los períodos: de enero a mayo de 2019, de junio a diciembre de 2019 y el año 2019 completo.

Para el desarrollo de este punto la Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, cedió la palabra a Jorge Arteaga del área de FANTEL, que también estaba conectado en línea en la plataforma electrónica Google Meet, mediante el enlace acordado en la convocatoria, quien informó lo siguiente:

- Esta auditoría se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley de FANTEL.

- La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República, efectuó el proceso de adquisición bajo la modalidad de Libre Gestión y como resultado de este, fue seleccionada la firma Velásquez Granados y Compañía otorgándose la adjudicación del contrato, mediante punto de acta número uno de la sesión TRESCIENTOS TRES de este Consejo de Administración, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte.
- El monto del contrato fue de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00), y su plazo de TREINTA semanas calendario; plazo que vence el próximo diez de julio del presente año.
- Forma de pago: dos pagos, uno por valor de TRES MIL SEISCIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00), contra entrega del borrador del informe (todos los períodos auditados) y el segundo por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,400.00) contra entrega del informe definitivo, que hoy se conoce.

Luego de lo antes expresado, Jorge Arteaga informó al Consejo que se ha invitado a esta sesión, y están con él, a los licenciados Nelson Rodríguez y Vilma de Umaña de la firma Velásquez Granados y Compañía, para que efectúen la presentación del informe definitivo de la referida auditoría, la cual se resume a continuación (Ver anexo 319.1):

#### **Cuadro resumen de las Opiniones emitidas:**

<b>Informes</b>	<b>Opinión</b>
<b><u>Estados Financieros.</u></b>	En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL) por los años 2019 (Períodos del 01 enero al 31 de mayo de 2019, del 01 junio al 31 de diciembre de 2019 y del 01 enero al 31 de diciembre de 2019) y 2018 (Del 01 enero al 31 de diciembre de 2018), el resultado de sus operaciones y los flujos de fondos por el año terminado en esa fecha, sobre la base de contabilidad descrita en la Nota 2 de los Estados Financieros.
<b><u>Gestión de la Administración del Fondo FANTEL.</u></b>	Basados en nuestra evaluación consideramos que la Administración del Fondo ha cumplido con la Gestión Administrativa realizada con los Recursos Provenientes de la privatización de ANTEL (FALTEL), por los años 2019 (Períodos del 01 enero al 31 de mayo de 2019, del 01 junio al 31 de diciembre de 2019 y del 01 enero al 31 de diciembre de 2019) y 2018 (Del 01 enero al 31 de diciembre de 2018), en concordancia con los objetivos del Fondo.
<b><u>Control Interno.</u></b>	No observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno, y su operación que consideremos una deficiencia importante.
<b><u>Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.</u></b>	Los resultados de nuestra prueba de cumplimiento indican que respecto a las partidas aprobadas el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la privatización de ANTEL (FANTEL) cumplió, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones señaladas en el tercer párrafo de este informe y respecto a las partidas no aprobadas, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL

	(FANTEL), no hubiera cumplido, en todos aspectos importantes, con dichas disposiciones.
<b><u>Cumplimiento de los Procesos de Adquisiciones y Desembolsos.</u></b>	En nuestra Opinión, según los alcances de nuestras pruebas de auditoría, los procesos de adquisiciones y desembolsos realizados en los ejercicios 2019 (Períodos del 01 enero al 31 de mayo de 2019, del 01 junio al 31 de diciembre de 2019 y del 01 enero al 31 de diciembre de 2019) y 2018 (Del 01 enero al 31 de diciembre de 2018), por FANTEL y las Unidades Ejecutoras, han cumplido con las disposiciones de la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), normas generales y condiciones de Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL). Asimismo, dichos gastos son elegibles y cuentan con la documentación de soporte correspondiente.
<b><u>Estado de la Cuenta Especial del Fondo.</u></b>	En nuestra opinión, el Estado de la Cuenta Especial del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la privatización de ANTEL (FANTEL) correspondiente a los ejercicios 2019 (Períodos del 01 enero al 31 de mayo de 2019, del 01 junio al 31 de diciembre de 2019 y del 01 enero al 31 de diciembre de 2019) y 2018 (Del 01 enero al 31 de diciembre de 2018), presenta razonablemente en todo lo importante las operaciones y saldos de la Cuenta Especial, de conformidad a las aprobaciones emitidas por las instancias autorizadas.
<b><u>Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables a la Selección de Entidades Ejecutoras.</u></b>	Con base en nuestra pruebas de cumplimiento sobre las leyes, regulaciones y otras disposiciones aplicables al Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la privatización de ANTEL (FANTEL), durante los ejercicios 2019 (Períodos del 01 enero al 31 de mayo de 2019, del 01 junio al 31 de diciembre de 2019 y del 01 enero al 31 de diciembre de 2019) y 2018 (Del 01 enero al 31 de diciembre de 2018), concluimos que el Fondo ha dado cumplimiento a las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables a la selección de entidades ejecutoras.
<b><u>Gestión de los proyectos financiados con el Fondo por las Unidades Ejecutoras y co-Ejecutoras.</u></b>	Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron que las Entidades Ejecutoras de Proyectos del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la privatización de ANTEL (FANTEL), han cumplido con la gestión administrativa del Fondo, por los ejercicios 2019 (Períodos del 01 enero al 31 de mayo de 2019, del 01 junio al 31 de diciembre de 2019 y del 01 enero al 31 de diciembre de 2019) y 2018 (Del 01 enero al 31 de diciembre de 2018); con base en nuestro examen realizado, comprobamos que, las Entidades ejecutoras cumplieron con las metas y objetivos descritos en los Planes anuales de trabajo y los convenios y contratos suscritos con FANTEL.

En vista de lo anterior, luego de comentar el informe con los auditores, el Consejo de Administración **ACUERDA: (1)** Darse por enterado de la finalización de la Auditoría Externa de FANTEL realizada para para el ejercicio fiscal 2018 con el período de enero a diciembre de 2018 y para el ejercicio fiscal 2019 con los períodos: de enero a mayo de 2019, de junio a diciembre



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,492.00), para financiar el total de gastos restantes que no cubre la universidad.

Cuadro resumen sobre la solicitud de beca:

Nombre	Estudios	Solicitud	Opinión Técnica
	Ingeniería Aeroespacial en Florida Institute of Technology, Estados Unidos.	La joven solicita la cantidad de US\$149,492.00 para costear gastos académicos y de vida mientras duren sus estudios fuera del país. (4 años)	Según lo establecido en el Art. 14 literal b) del Subprograma Becas al Talento Salvadoreño, la joven cumple con las condiciones académicas y con los requisitos establecidos, ya que ha sido aceptada en la universidad Florida Institute of Technology, Estados Unidos. Sin embargo, la joven solicita una beca completa por valor US\$149,492.00, el cual excede el monto máximo otorgado bajo este subprograma que es de US\$100,000.00.

Finalmente Jorge Arteaga informó al Consejo de Administración, que la solicitud de la joven y su documentación de soporte han sido examinadas por técnicos de la Unidad FANTEL y se ha determinado que cumplen con los requisitos para otorgarle una beca bajo el Subprograma Talento Salvadoreño, establecidos en el Art. 14 del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de becas para realizar estudios de educación superior, específicamente en el literal b) Candidatos no postulados, que literalmente expresa lo siguiente: "Podrán acceder a una Beca al Talento Salvadoreño, aquellos estudiantes sobresalientes que por sus propios medios o por programas distintos a los de FANTEL, iniciaron un proceso de ingreso y fueron aceptados, o que ya iniciaron sus estudios en una IES nacional o extranjera y que en cualquiera de los casos necesiten un apoyo financiero adicional, ya sea para gastos académicos, de vida o en ambos rubros".

Sin embargo, la joven , solicita a FANTEL una beca completa por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,492.00), el cual excede el monto máximo otorgado bajo este subprograma que es de CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), por lo que somete a consideración de este Consejo de Administración aprobar la solicitud de beca de la joven hasta por un monto de CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), y ella deberá cubrir el complemento.

Luego de haber conocido la solicitud de beca recibida de la joven [redacted] y de la opinión efectuada por los técnicos de la Unidad FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA:** **(1)** Darse por enterado de la solicitud de beca recibida de la joven [redacted], quien por sus medios ha sido aceptada en la Universidad Florida Institute of Technology, Estados Unidos de América, para estudiar la carrera de Ingeniería Aeroespacial en dicha universidad; **(2)** Aprobar la solicitud de beca recibida de la joven [redacted], hasta por un monto de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00); y **(3)** Que Jorge Arteaga y Luisa Quijada, de la Unidad FANTEL, conjuntamente con personeros de la Oficina de Becas, se reúnan con la joven y sus padres, para comunicarles la aprobación del monto antes relacionado, para hacerles saber que es necesario el aporte del complemento, CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,492.00), por su parte y, si necesitan financiamiento para ese complemento, orientarlos y apoyarlos en la gestión del mismo con las instituciones financieras estatales que tengan líneas de crédito para ese destino. Así una vez, cuenten con ese complemento se proceda a la formalización de la beca ahora aprobada.

3. Solicitud de aprobación del Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño al joven [redacted].

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó que se ha recibido nota sin referencia, de fecha 20 de abril del corriente año, dirigida al señor Presidente de la República, suscrita por el joven [redacted], quién tiene una licenciatura en Ciencias de la Comunicación, a través de la cual solicita una beca o financiamiento de FANTEL para realizar sus estudios de postgrado en el exterior de Maestría en Game Studies, por un monto de CUARENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,431.57), (Ver anexo 319.3).

Para este punto la Coordinadora del Consejo cedió la palabra a Jorge Arteaga, del área de FANTEL, quien manifestó lo siguiente:

Según lo expresado en su nota por el joven [redacted], luego de varias aplicaciones realizadas por él en prestigiosas universidades, ha sido aceptado en la Universidad de Tampere en Finlandia, para realizar sus estudios de postgrado de Maestría de Game Studies, con una duración de 2 años, por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,431.57), que cubre gastos académicos y de vida.

**Cuadro resumen sobre la solicitud de beca:**

Nombre	Estudios	Solicitud	Opinión Técnica
	Maestría en Game Studies, en la	El joven solicita la cantidad de US\$45,431.57	Según lo establecido en el Art. 14 literal b) del Subprograma Becas al Talento Salvadoreño, el joven cumple con los requisitos

	Universidad de Tampere, Finlandia.	para costear gastos académicos y de vida mientras duren sus estudios fuera del país.	establecidos, ya que ha sido aceptado en la Universidad de Tampere, Finlandia. Consideramos que es viable apoyar al joven con los gastos académicos y de vida que solicita por un monto de US\$45,431.57.
--	------------------------------------	--	---

Finalmente Jorge Arteaga informó al Consejo de Administración, que la solicitud del joven y su documentación de soporte han sido examinadas por técnicos de la Unidad FANTEL y se ha determinado que cumplen con los requisitos para otorgarle una beca bajo el Subprograma Talento Salvadoreño, establecidos en el Art. 14 del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de becas para realizar estudios de educación superior, específicamente en el literal b) Candidatos no postulados, que literalmente expresa lo siguiente: "Podrán acceder a una Beca al Talento Salvadoreño, aquellos estudiantes sobresalientes que por sus propios medios o por programas distintos a los de FANTEL, iniciaron un proceso de ingreso y fueron aceptados, o que ya iniciaron sus estudios en una IES nacional o extranjera y que en cualquiera de los casos necesiten un apoyo financiero adicional, ya sea para gastos académicos, de vida o en ambos rubros", por lo que se somete a consideración de este Consejo de Administración aprobar la solicitud de beca del joven hasta por el monto solicitado, es decir CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$45,431.57).

Luego de haber conocido la solicitud de beca recibida del joven y de la opinión efectuada por los técnicos de la Unidad FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA: (1)** Darse por enterado de la solicitud de beca recibida del joven , quien por sus medios ha sido aceptado en la Universidad de Tampere, Finlandia, para estudiar la Maestría en Game Studies en dicha universidad; **(2)** Aprobar la solicitud de beca para cubrir gastos académicos y de vida recibida por el Consejo de Administración de FANTEL por parte del joven hasta por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,431.57), para cursar sus estudios de Maestría en Game Studies, en la Univeridad de Tampere, Finlandia y **(3)** Solicitar a la Oficina de Becas FANTEL que a la brevedad se informe al joven sobre los acuerdos tomados por este Consejo y se formalice el contrato de beca en las condiciones aprobadas.

4. Solicitud de aprobación del Consejo de Administración de FANTEL para otorgar beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño al joven .

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó que con fecha 11 de junio del corriente año, se ha recibido nota sin referencia, suscrita por el joven , en la cual manifiesta que por sus medios ha logrado ser aceptado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterey de México, para realizar sus estudios superiores en dicho instituto, y para tal efecto solicita apoyo de económico de FANTEL

por valor de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00), (Ver anexo 319.4).

Para este punto la Coordinadora del Consejo cedió la palabra a Jorge Arteaga, del área de FANTEL, quien manifestó lo siguiente:

El joven \_\_\_\_\_ de acuerdo con la información incluida en su nota, ha logrado altos promedios escolares, una calificación superior en la prueba AVANZO y ha participado en el Programa Jóvenes Talento desde el año 2013, formando parte del Grupo Olímpico de Física de El Salvador, lo que le permitió ser exonerado de realizar el examen de admisión por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de México.

Según lo expresado en su nota por el joven \_\_\_\_\_, en reconocimiento a sus méritos académicos, ha sido aceptado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de México, para estudiar sus estudios de grado en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, que tiene una duración de 5 años.

Que el total de costos académicos anuales de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica es de TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000.00), haciendo un monto de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00) por los cinco años que dura dicha carrera. En la misma nota, el joven \_\_\_\_\_, manifiesta que su familia cubrirá los gastos anuales de vivienda, alimentación y material de estudio.

El joven \_\_\_\_\_, con base a las consideraciones anteriores incluidas en su nota, solicita apoyo económico de FANTEL para cubrir los gastos académicos por los cinco años que dura la carrera de Ingeniería en Mecatrónica en el referido instituto tecnológico, cuyo monto asciende a SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00).

**Cuadro resumen sobre la solicitud de beca:**

Nombre	Estudios	Solicitud	Opinión Técnica
	Ingeniería Mecatrónica en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México.	El joven solicita la cantidad de US\$65,000.00 para costear gastos académicos ya que su familia se compromete a cubrir gastos de vida mientras duren sus	Según lo establecido en el Art. 14 literal b) del Subprograma Becas al Talento Salvadoreño, el joven cumple con los requisitos establecidos, ya que ha sido aceptado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, consideramos que es viable apoyar al joven con los gastos académicos y de vida que solicita por un monto de US\$65,000.00.

		estudios fuera del país.	
--	--	--------------------------	--

Finalmente Jorge Arteaga informó al Consejo de Administración, que la solicitud del joven [redacted] y su documentación de soporte han sido examinadas por los técnicos de la Unidad FANTEL y se ha determinado que cumple con los requisitos para otorgarle una beca bajo el Subprograma Talento Salvadoreño, establecidos en el Art. 14 del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de becas para realizar estudios de educación superior, específicamente en el literal b) Candidatos no postulados, que literalmente expresa lo siguiente: "Podrán acceder a una Beca al Talento Salvadoreño, aquellos estudiantes sobresalientes que por sus propios medios o por programas distintos a los de FANTEL, iniciaron un proceso de ingreso y fueron aceptados, o que ya iniciaron sus estudios en una IES nacional o extranjera y que en cualquiera de los casos necesiten un apoyo financiero adicional, ya sea para gastos académicos, de vida o en ambos rubros", por lo que se somete a consideración de este Consejo de Administración aprobar la solicitud de beca del joven [redacted] hasta por el monto solicitado, es decir SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00).

Luego de haber conocido la solicitud de beca recibida del joven [redacted] y de la opinión efectuada por los técnicos de la Unidad FANTEL, este Consejo de Administración **ACUERDA:** (1) Darse por enterado de la solicitud de beca recibida del joven [redacted], quien por sus medios ha sido aceptado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, para estudiar la carrea de Ingeniería Mecatrónica en dicho instituto; (2) Aprobar la solicitud de beca de grado en el exterior para cubrir gastos académicos recibida por el Consejo de Administración de FANTEL por parte del joven [redacted] hasta por un monto de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00), para cursar sus estudios de Ingeniería Mecatrónica en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México y (3) Solicitar a la Oficina de Becas FANTEL que a la brevedad se informe al joven sobre los acuerdos tomados por este Consejo y se formalice el contrato de beca en las condiciones aprobadas.

5. Presentación del FISDL del informe de Gestión correspondiente al primer trimestre del año 2021.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó que se ha recibido nota PRE-106/2021 del 2 de junio de 2021, suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), María Ofelia Navarrete de Dubón (Ver anexo 319.5), a través de la cual remite en el marco del Convenio de prestación de servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), como ente ejecutor de los proyectos para el área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL, para los años 2010-2024, el informe Ejecutivo de Gestión correspondiente al primer trimestre del año 2021.

Concede la palabra a Jorge Arteaga, quien expone que el FISDL presenta el informe de gestión del primer trimestre (enero a marzo) del año 2021 como parte del cumplimiento a lo establecido en el "Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

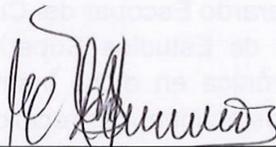
(FISDL) como ente ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2024”, suscrito entre FANTEL y FISDL

El informe trimestral contiene el detalle de las gestiones realizadas por el FISDL para aquellos proyectos aprobados por el Consejo de Administración de FANTEL, que incluye una descripción de los avances físicos y financieros de los proyectos en sus diferentes etapas, inclusive los que se encuentran en fase de liquidación, razón por la cual esta unidad de FANTEL es de la opinión que el informe es procedente.

El Consejo de Administración **ACUERDA: (1)** Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el “Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como ente ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2024”.

6. Cierre

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las quince horas y treinta minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno.



---

**Carolina Recinos de Bernal**  
**Comisionada Presidencial para**  
**Operaciones y Gabinete de Gobierno y**  
**Coordinadora del Consejo**



---

**Carla Evelyn Hananía de Varela**  
**Ministra de Educación, Ciencia y**  
**Tecnología**



---

**Irma Michelle Martha Ninette Sol de**  
**Castro**  
**Ministra de Vivienda**



---

**Jerson Rogelio Posada Molina**  
**Viceministro de Hacienda**